



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas y treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 479 de fecha diecisiete de octubre del corriente año, presentada por el señor \_\_\_\_\_ en la que requiere: "*Documentación* \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_ *anexo al expediente* \_\_\_\_\_ :

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** de la requirente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 literal a) y f), 36 literal a) LAIP y 43 RELAI; por tanto, se solicitó la información al Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, que proporcionó fotocopia de dicha documentación, la cual se adjunta a la presente resolución.

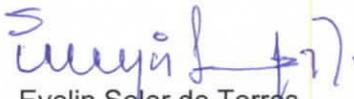
**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 36 literal a), 37, 61, 62, 65, 70 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 20, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se

**RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al documento mencionado en el romano II.

**NOTIFÍQUESE.-**

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

